



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Acuerdo del pleno de la entidad de Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo) por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón de usos múltiples, centro cultural y centro de asociaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón de usos múltiples, centro cultural y centro de asociaciones, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de forma que el texto íntegro de la mencionada modificación que afecta al artículo 4 queda aprobado redactado como se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón de usos múltiples, centro cultural y centro de asociaciones

Artículo 4. Cuota tributaria.

4.1. Salón de usos múltiples

Alquiler	Cuota	Fianza
Por día	200 €	100 €

4.2. Centro Cultural El Parque - Actividades particulares

Alquiler	Cuota
Por mes	20 €

Centro Cultural El Parque - Actividades para grupos

1 actividad 1 hora a la semana	10 €
2 actividades 1 hora a la semana	20 €
3 actividades 1 hora a la semana	30 €
4 actividades 1 hora a la semana	40 €
Se ira sumando 10 € de forma sucesiva por cada actividad 1 hora a la semana	

Se entenderá que comprende el ámbito de esta modalidad el alquiler de este inmueble para impartir enseñanzas culturales con profesor/monitor con más de 2 alumnos.

4.3) Centro de Asociaciones - Actividades particulares

Alquiler	Cuota
Por día	20 €

Centro Cultural El Parque - Actividades para grupos

1 actividad 1 hora a la semana	10 €
2 actividades 1 hora a la semana	20 €
3 actividades 1 hora a la semana	30 €
4 actividades 1 hora a la semana	40 €
Se ira sumando 10 € de forma sucesiva por cada actividad 1 hora a la semana	

Se entenderá que comprende el ámbito de esta modalidad el alquiler de este inmueble para impartir enseñanzas culturales con profesor/monitor.

4.4. Así mismo, cualquier otro inmueble de titularidad municipal que sea apto para alquilar, podrá serlo igualmente conforme al siguiente detalle:

Actividades particulares

Alquiler	Cuota
Por día	20 €



Actividades para grupos

1 actividad 1 hora a la semana	10 €
2 actividades 1 hora a la semana	20 €
3 actividades 1 hora a la semana	30 €
4 actividades 1 hora a la semana	40 €
Se ira sumando 10 € de forma sucesiva por cada actividad 1 hora a la semana	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CLM con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Ventas con Peña Aguilera, 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.-7126